DICTAMEN UOC Nº 13/2020

RENOVACION DE LOCACION

PROCEDIMIENTO DE RENOVACION DE LOCACIÓN DEL CONTRATO Nº 02/2019 DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD - ID N° 356.246 DE CONFORMIDAD AL ART. 47 DE LEY 2.051/03 Y LA RESOLUCION DNCP 1494/2018.----------

El responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la Secretaría Nacional de la Juventud, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 10° del Decreto Nº 21.909 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", realiza el presente dictamen justificatorio.----------

Que, la Dirección de Administración y Finanzas, a través un Memorándum ,ha solicitado la renovación del contrato de referencia, adjuntando la conformidad expresada por el locador Sr. Carlos Raúl Lima Mora para el arrendamiento del inmueble para el periodo comprendido desde el 01 de febrero de 2021 al 31 de octubre de 2022 acompañado de la nota por la cual el LOCADOR manifiesta su conformidad.----------

Que, las partidas presupuestarias para el ejercicio fiscal 2021 están aprobadas en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal en el Objeto de Gasto 250 "Alquileres y Derechos"

Que, para el desarrollo de las actividades de la Secretaría, es necesario contar con un espacio físico adecuado para la correcta guarda de los bienes muebles y diversos materiales adquiridos.----------

Que, en el año 2019 se realizó la suscripción del **CONTRATO Nº 02/20 DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA SECRETARRIA NACIONAL DE LA JUVETUD - ID N° 356.246**, con una vigencia desde el 01 de mayo de 2019 hasta el 31 de enero de 2021.----------

Que en el presente ejercicio fiscal se realizó la suscripción del **CONTRATO Nº 01/21 DE RENOVACION DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVETUD - ID N° 356.246** con una vigencia desde el 01 de febrero de 2021 hasta el 31 de octubre de 2022.---

Que, el costo para la presente la renovación de locación del inmueble se detallan en el siguiente cuadro:

EMPRESA	CONCEPTO	CANON MENSUAL IVA INCLUIDO	MESES	TOTAL ANUAL IVA INCLUIDO
CURUPAYTY S.A.C.I.C	ALQUILER DE OFICINAS	Gs. 20.000.000.-	21	Gs. 420.000.000-

Que, en el cuadro anterior se demuestra que la renovación de la locación en forma individual no excede del canon mensual de mil jornales mínimos como está estipulado y por ende se encuadra dentro del proceso de locación de inmuebles, así como lo estipula el Art. 1° de la resolución DNCP N°1494/2018, específicamente en el denominado "Locación de Inmueble Determinado".--------

Que, cabe aclarar que es conveniente la renovación de la locación del citado inmueble, teniendo en cuenta que, por el volumen de los equipos, materiales con los que cuenta en la Secretaría, en tanto se realizan los estudios técnicos correspondientes para la determinación de un nuevo local para la instalación de la sede de la Secretaría Nacional de la Juventud.----------

Que, realizado un breve análisis de la relación costo beneficio entre las opciones de adquirir un inmueble o arrendar, se observa que resulta más conveniente para los intereses de la Secretaría la opción de renovar el arrendamiento, ya que no se dispone de recursos para la construcción o adquisición de inmueble propio y de características similares, el cual es elemento de juicio suficiente para considerar conveniente a los intereses de la Institución la contratación de locación de inmuebles.----------

Que, analizado el expediente, se considera que el pedido de renovación de locación, concuerda con los supuestos establecidos en el Artículo 47 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en la Resolución DNCP N°1494/2018. ----------

Por lo tanto, el Responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la Secretaría Nacional de la Juventud, encuentra justificada las causales para el procedimiento de renovación de locación de inmueble, previo cumplimiento de las disposiciones legales inherentes. ----------

Es mi Dictamen.

Salvo mejor parecer.

Asunción,

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASUNCION

Lic. José E. Trebastoni
Jefe
UOC – SNJ